

Signatura: EB 2017/INF.2
Fecha: 31 de octubre de 2017
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Invertir en la población rural

Acuerdo de asociación con Mars, Incorporated

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Luis Jiménez-McInnis
Director
Oficina de Asociaciones y Movilización de Recursos
Tel.: (+39) 06 5459 2705
Correo electrónico: l.jimenez-mcinnis@ifad.org

Nicole Carta
Jefa de Equipo
Dependencia de Fundaciones y Sector Privado
Tel.: (+1) 212 963 0546
Correo electrónico: n.carta@ifad.org

Envío de documentación:

William Skinner
Jefe
Unidad de los Órganos Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2974
Correo electrónico: gb@ifad

Junta Ejecutiva — 122.º período de sesiones
Roma, 11 y 12 de diciembre de 2017

Para información

Acuerdo de asociación con Mars, Incorporated

1. En su 121.^{er} período de sesiones, celebrado en septiembre de 2017, la Junta Ejecutiva autorizó al Presidente del FIDA a negociar y concluir un memorando de entendimiento con Mars, Incorporated para promover los objetivos del FIDA en materia de asociación con el sector privado.
2. El memorando de entendimiento entre el FIDA y Mars, Incorporated se firmó el 18 de septiembre de 2017. Se adjunta al presente documento una copia escaneada del memorando de entendimiento a efectos de información.

MEMORANDUM OF UNDERSTANDING

between

MARS

and

THE INTERNATIONAL FUND FOR AGRICULTURAL DEVELOPMENT

This Memorandum of Understanding (“MoU”) is entered into on **18 September 2017** by and between Mars, Incorporated, a company whose registered office is at 6885 Elm Street, McLean VA 22101 (hereinafter referred to as the “Company”) and the International Fund for Agricultural Development based at Via Paolo di Dono, 44, 00142 Rome, Italy (hereinafter referred to as “IFAD”) (each a “Party”, and together, the “Parties”).

Whereas the Company and IFAD seek to strengthen and intensify their collaboration in support of rural farming, and smallholder farmers in developing countries through IFAD-financed projects and policy engagement in support of rural farming populations in developing countries in the Company’s supply chain;

Whereas The Company and IFAD will endeavour to improve their coordination on sustainable rural development for the benefit of smallholders in developing countries worldwide;

Whereas The Company is committed to:

- i) helping to lift smallholder farmers in its supply chain out of poverty;
- ii) advancing respect for human rights across its value chain;
- iii) reducing the environmental impact of its global operations;
- iv) improving the resilience, continuity, and sustainability of its supply chain, including the raw materials it sources;
- v) driving sustainability across the key impact areas outlined in its new Sustainability in a Generation Plan and Sustainable Sourcing Plan.

Whereas IFAD’s mission is to enable poor rural people to overcome poverty, and is committed to increasing opportunities for smallholder farmers and their communities to improve their livelihoods;

Whereas IFAD has a long-standing tradition and mandate of cooperation with its member countries in pursuing their development priorities and the Company intends to contribute to IFAD’s support for these priorities;

Whereas This MoU expresses the intent of the Parties to create a framework to drive collaboration at headquarters and field-levels to sustainably improve the access of smallholder farmers to technical capacity, knowledge and markets, to raise awareness of the importance of

sustainable and inclusive rural development, to promote gender-inclusive farming, financial literacy, and nutrition initiatives, within which, they may develop and undertake collaborative activities in order to pursue more effectively the goals identified below.

NOW THEREFORE, the Company and IFAD (the "Parties"), by entering into this MoU, have reached the following understandings:

1 DEFINITIONS AND INTERPRETATION

1.1 In this MoU (which includes the Annexes), unless stated otherwise, the following words shall have the following respective meanings:

Activities	the activities described in Annex 1.
Annexes	annexes 1 to 4 appended to this MoU which form an integral part of this MoU, each an Annex.
Collaboration Countries	the countries listed in Annex 1, which may be amended, expanded and updated, each a "Collaboration Country".
Company	Mars, Incorporated and any company in which Mars, Incorporated directly or indirectly owns or controls the voting rights attached to not less than 50% of the issued ordinary share capital, or controls directly or indirectly the appointment of a majority of the board of management.
Confidential Information	means any and all information, (including without limitation any proprietary information, technical data, trade secrets, marketing, finances, know-how, formulae, processes, designs, photographs, drawings, specifications, samples, materials or experience) of whatever nature, in whatever form, which is disclosed or made available, either directly or indirectly, to one Party by the other Party and all copies, notes, reports, analyses and reviews of the aforementioned prepared by the recipient or on its behalf.
Purpose	to sustainably improve access of smallholder farmers to technical capacity, knowledge and markets; raise awareness of the importance of sustainable and inclusive rural development; promote gender-inclusive farming, financial access and literacy; and deliver greater results at a larger scale than each Party might do alone.

2 MODALITIES OF COLLABORATION

2.1 The Parties agree to collaborate, on a non-exclusive basis, and share information on the understanding that this may lead to collaboration arrangements between the Company and a local government of, or agency based in, one of the Collaboration Countries in respect of a project in that Collaboration Country, to further the Purpose. The Parties further agree to collaborate, on a non-exclusive basis, in knowledge exchange and advocacy events in support of sustainable rural development as outlined in Annex 1.

- 2.2 The Parties understand that the areas of collaboration may include, but are not limited to, the activities described in Annex 1.
- 2.3 The Parties also agree to share knowledge between themselves which each Party reasonably considers will assist with the furthering of the Purpose.
- 2.4 Unless otherwise agreed upon by the Parties, the Activities will be carried out in accordance with the terms of one or more agreements ("Agreements"), each to be concluded between one or more of the Parties and one or more third party entities, including but not limited to, Collaboration Countries. Furthermore, such Activities and Agreements will be subject to the applicable policies, procedures and approvals of each Party and will comply with the principles set out in Annex 3.
- 2.5 The Parties will form a partnership Steering Committee Co-Chaired by the Company's Chief Sustainability Officer and the IFAD Associate Vice President, Programme Department, and will each appoint a liaison officer who will support the Committee and channel communications and information on a regular basis as outlined in Annex 3.
- 2.6 The Parties may consult on matters arising out of this MoU and on other matters of common interest.
- 2.7 The Parties agree to adhere to principles laid out in the Company's Sustainable in a Generation Plan and IFAD's principles of engagement for private sector partnerships respectively, as may be amended from time to time (Annex 4).
- 2.8 This MoU does not represent any commitment with regard to any funding on the part of the Parties. Any such commitment will be reflected in separate agreements that may be entered into by the Parties, subject to their respective policies and procedures.
- 2.9 The Parties acknowledge that it is ultimately the decision of local governments and agencies to determine how and if they will partner with the Parties.

3 GOVERNANCE AND REPORTING

The Parties agree to follow the principles of governance and reporting as set out in Annex 2 with respect to the modalities of collaboration outlined in Clause 2.

4 PROPRIETARY RIGHTS

- 4.1 The Parties will not breach each other's intellectual and industrial property rights anywhere in the world, including without limitation, copyright, trademarks, trade names, service marks, database rights, logos, commercial or Confidential Information, know how or trade secrets ("Intellectual Property").
- 4.2 The Parties will not use each other's name in any manner that conveys or suggests endorsement, preference or promotion of the Party or its products, services or activities by the other Party. All uses by one Party of the other Party's name in any manner (other than for internal, casual or generally acceptable uses) will be subject to the written approval of the other Party.

5 LIMITS TO MoU

5.1 Nothing in this MoU should be construed as:

- 5.1.1 an authorization to waive any right, or assume or create any contract or obligation of any kind in the name of, or on behalf of, the other or to make any statement that the Party has the authority to do so;
- 5.1.2 establishing a joint venture, agency, employment or other similar relationship between the Parties; or
- 5.1.3 a waiver of the privileges and immunities of either Party or their officers and employees.

6 NON-EXCLUSIVE RELATIONSHIP

This MoU does not represent any commitment on the part of either Party to give any exclusive or preferred treatment to the other in any matter contemplated under this MoU or otherwise.

7 CONFIDENTIALITY AND DISCLOSURE OF INFORMATION

- 7.1 Each Party undertakes to the other Party that it will not during the term of this MoU or thereafter use, disclose or permit the duplication or disclosure of any confidential information relating to the other party to any persons nor use confidential information in any way other than to perform their respective obligations under this MoU unless such duplication, use or disclosure is specifically authorised in writing by the other Party and required by law or any legal or regulatory authority in which case written notice should be promptly provided to the other Party.
- 7.2 The Parties may make this MoU publicly available in accordance with their respective policies on disclosure of information. The Company will not make any reference to the collaboration under this MoU in the advertising of its products or services or in the solicitation of any contracts or other business, except as otherwise agreed in writing.
- 7.3 If this MoU is terminated in accordance with either of clauses 9.3 or 9.4, such termination is not to be communicated publicly or externally without the written consent of the other party.

8 COMMERCIAL BENEFITS / CONFLICTS OF INTEREST

- 8.1 IFAD's collaboration with the Company on activities under this MoU is not intended to confer a special advantage or preference to the Company or any of its affiliates in competing with any other entity as regards the procurement of goods, works or services by IFAD or third parties, where such procurement results from or has a direct relationship to activities under this MoU.

9 ENTRY INTO FORCE AND DURATION

- 9.1 This MoU will enter into force on the date of its signature by the authorized representatives of the Parties. If the MoU is signed on different dates, the MoU will enter into force on the later date.
- 9.2 This MoU will have an initial term of five (5) years from the date of its entry into force, and such term may be extended by written agreement of the Parties, subject to such evaluations as the Parties deem appropriate.
- 9.3 This MoU may be terminated by either Party for any reason by giving two (2) months' advance written notice to the other Party.
- 9.4 Either Party may also terminate this MoU immediately upon any breach of the same by the other Party.

10 NOTICE

- 10.1 To facilitate the implementation of this MoU, all communication between the Parties on matters related to the MoU will be directed to the following liaison officers:

10.1.1 For the Company:

Jay L. Eizenstat, Esq.
Director for Investment Funding & Global Programs
6885 Elm Street
McLean, Virginia, U.S. 22101
T: +1 703 336 4787
M: +1 202 330 2311
jay.eizenstat@effem.com

10.1.2 For IFAD:

Luis Jiménez-McInnis
Director
Partnership and Resource Mobilization Office
Via Paolo di Dono, 44
00142 Rome, Italy
Tel. +39 065459 2705
l.jimenez-mcinnis@ifad.org

Nicole Carta
Team Leader Private Sector and Foundations Unit
Partnership and Resource Mobilization Office
2 United Nations Plaza
DC2 - Building Room 1129
New York, NY10017
Tel: +1.212.963.3061
n.carta@ifad.org

10.2 Any demand, notice or communication will be deemed to have been duly served:

10.2.1 if delivered by hand when left at the address for service provided for in this clause;

10.2.2 if sent by prepaid first class post, 48 hours after being posted (excluding Saturdays, Sundays, and public holidays); or

10.2.3 if sent by email, immediately upon sending.

10.3 Any demand, notice or communication pursuant to this MoU must be made in writing addressed to the recipient at the recipient's address stated in this MoU or at such other address as may from time to time be notified in writing by the recipient to the sender as the recipient's address for service, or by email to the email address given in clause 10.1.

11 MISCELLANEOUS

11.1 All Annexes form an integral part of this MoU.

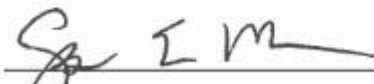
11.2 This MoU may be signed in any number of counterparts. Each counterpart will constitute an original of this MoU but all of the counterparts will together constitute but one and the same instrument.

11.3 The signing of this MoU implies that the signatories will strive to reach the objectives stated herein to the best of their ability.

IN WITNESS WHEREOF, the Parties hereto, each acting through its duly authorized representative, have signed this MoU in two (2) originals in the English language as of the date written below.

For MARS
Frank Mars
Board Member

For IFAD
Gilbert F. Houngbo
President


Date: 18 September 2017
Date: 18 September 2017

Annexes

- Annex 1** Summary of the collaboration to be pursued during the term of the MoU
- Annex 2** Governance, monitoring of results and reporting
- Annex 3** Working group structure and general principles for local collaboration
- Annex 4** Mars' Sustainability in a Generation Plan and the Principles of engagement for IFAD's private-sector partnerships

Annex 1

Summary of the collaboration to be pursued during the term of the MoU

The Parties agree to work towards delivering upon the Purpose of this MoU.

- (a) Activities pursued under the MoU will focus on three core objectives:
- i) **Market Access:** broker increased access to market for smallholder farmers and small and medium enterprises participating in IFAD-supported projects and programmes to increase incomes, while providing the Company with needed supply and support for its Sustainable Sourcing Plan and its Sustainable in a Generation plan;
 - ii) **Capacity Building:** provide training and capacity building, including through access to inputs and credit, to smallholder farmers to increase productivity and quality output, support more environmentally sustainable and inclusive methods of production, improving financial inclusion and literacy, gender inclusive farming and other context specific strategies with the end goal of improving overall smallholder household income.
 - iii) **Advocacy:** combine forces to advocate for the importance of inclusive and sustainable rural development and support for thriving rural communities, including through Mars' Farmer Income Lab, among other venues for collaboration.
- (b) The Parties will pursue interventions focused on the following five key cross-cutting areas (which may be added to and amended):
- i) Increasing livelihoods of smallholder producers, including a strong focus on income;
 - ii) Supporting smallholder climate adaptation and decreasing carbon emissions;
 - iii) Improving human rights and gender empowerment in agricultural value chains;
 - iv) Addressing sustainable land use and tenure issues; and
 - v) Supporting efficient and sustainable water use, including through irrigation.
- (c) To deliver on the priorities in subparagraphs (a) and (b), the Parties will coordinate joint efforts and explore opportunities to enhance participation by smallholder farmers in sustainable commodity sourcing projects and inclusive rural development programmes through specific agricultural value chain projects supported by IFAD in developing countries, and which are linked to the Company's supply chains. Initial regions of focus will be Asia and the Pacific; West, Central, East and Southern Africa; and Latin America. Commodities of priority focus will include corn, peanuts, rice, palm and palm oil, coconut, cocoa, sugar, mint, and fisheries. The list of geographies and commodities may be expanded by mutual agreement of the Parties.
- (d) Regular scoping of collaborations will be carried out by the Company and its local partners, IFAD-financed project staff, and IFAD country and regional managers.

Initial prospective collaboration has been identified in Cambodia, India, Indonesia, Papua New Guinea, and the Philippines, and will continue to target opportunities to engage in Ivory Coast and Ghana (the "Collaboration Countries"). The Collaboration Countries may be expanded by mutual Agreement of the Parties. Collaboration may take the form of:

- i) technical knowledge transfer to smallholder farmers to increase productivity and the use of sustainable agricultural practices;
 - ii) exploring opportunities to support smallholders in the Company's current or future supply chains to produce a mutually beneficial relationship between smallholder farmers, commodity buyers, processors, and the Company;
 - iii) policy engagement with local or central authorities in the Collaboration Countries or other countries to improve the enabling environment for more inclusive agribusiness; and
 - iv) other areas that may be agreed upon between the Parties.
- (e) Upon identification of concrete projects in a Collaboration Country on which the Parties will collaborate, clear targets and common goals will be set, including, but not limited to, the number of smallholder farmers that will benefit from the project, and the level of additional benefits that smallholder farmers would gain from the partnership in both quantitative and qualitative terms. As appropriate, these results would be disaggregated by gender.
 - (f) The Parties will undertake to raise awareness among non-governmental organizations, government policymakers, the business community and consumers about the importance of increased support for sustainable and inclusive rural development. Activities may include, but are not limited to, joint presentations at key global policy fora; joint communication materials such as op-ed articles, press releases and blogs; and exploration of the use of cause-related marketing campaigns to further raise awareness and support for smallholder farmers among consumers.
 - (g) The collaboration will also focus on strengthening the capacity of both Parties on the priority cross-cutting themes identified above through thought leadership events, communities of practice, staff exchanges and other means to be identified, subject to the mutual agreement of both Parties.

Annex 2**Governance, monitoring of results and reporting**

1. The Parties agree to the following:
 - (a) A Steering Committee will be established, co-chaired by the Company's Chief Sustainability Officer and IFAD Associate Vice President, Programme Department. The Steering Committee will provide strategic guidance and review outcomes against the objectives of the partnership and will meet annually at IFAD's Headquarters in Rome.
 - (b) The liaison officers from IFAD and the Company will be responsible for planning, facilitating, and managing the annual meeting and reporting its results to the Parties.
 - (c) The Parties will develop a results-based management framework to monitor and evaluate the outcomes and potential impact of the partnership over the course of the five-year agreement.
 - (d) A summary report on the achievements of the partnership will be issued annually following the Steering Committee meeting and be made public on the IFAD website.

Annex 3

Working group structure and general principles for local collaboration

- (a) Country-level collaboration, scoping and development will be carried out between the Company, its market-based Associates, and IFAD-financed local project staff, with support from IFAD country managers. Partnership liaison officers from the Parties will support this process [item (d) below]. Broad-scope exploration will be undertaken at least annually during Steering Committee meetings to identify additional opportunities for collaboration, intervention, and to deliver external funding. The annual review will follow the Company's internal Sustainable Working Group meeting in order to update and align the strategic alignment between the Company's sourcing and sustainability targets and IFAD's ongoing and future investments.
- (b) IFAD endeavors to act as a facilitator between the Collaboration Countries, local and national governments, other UN entities or IFIs and the Company, provided that the Activities comply with the Principles of engagement for IFAD's private-sector partnerships. Where IFAD is a party to the facilitation it may also seek to accurately record the conditions negotiated between the parties as a result of its role as facilitator.
- (c) Advocacy activities will be coordinated by an Advocacy working group led by the Company's Senior Director, Sustainability Engagement & Partnerships and IFAD's Team Leader, Strategic Communications. The working group will meet at least annually to develop a working plan of advocacy events, campaigns and other media related opportunities to raise awareness among policymakers, business leaders and potentially consumer markets on the importance of inclusive rural development.
- (d) Partnership liaison officers will be appointed by each organization who will provide support to the Steering Committee, country-level collaboration and Advocacy working groups for delivery of the objectives of the partnership. The liaison officers will convene by teleconference every two months and additionally as needed.

Annex 4

Mars' Sustainable in a Generation Plan

Mars' Sustainable in a Generation Plan focuses on three interconnected ambitions that foster its commitment to investing in the future, taking a long-term view and leaving the world in a place for future generations.

- **Healthy Planet** — goal is to reduce environmental impacts in line with what science says is necessary to keep the planet healthy.
- **Thriving People** — goal is to significantly improve the working lives of one million people in Mars' value chain to help them thrive.
- **Nourishing Wellbeing** — goal is to advance science, innovation and marketing in ways that help billions of people and their pets lead healthier, happier lives.

Principles of engagement for IFAD's private-sector partnerships

- The support or partnership should be driven first and foremost by the interests and needs of small farmers and poor rural producers in the countries where IFAD operates; more specifically, poor rural men and women should benefit from this engagement as producers, suppliers, customers, distributors or employees;
- To the extent relevant, there should be evidence of country ownership and support for private-sector partnerships (as stipulated in the COSOP or the project design or grant document);
- Particularly where large and international companies are involved, the companies must comply with social and environmental standards (assessed through due diligence during project preparation, at a minimum based on the *2015 Guidelines on a Principle-based Approach to the Cooperation between the United Nations and the Business Sector*¹);
- The impact of the engagement should be sustainable after IFAD's contribution to the partnership has ended; and
- Partnerships should ensure transparency; the integrity, independence and neutrality of IFAD; and clear and agreed responsibilities and accountability by all partners.

¹ <https://business.un.org/en/documents/5292>

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
entre
MARS
y
EL FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA

El presente memorando de entendimiento (en lo sucesivo, el “**memorando**”) se celebra en fecha **18 de septiembre de 2017** entre Mars, Incorporated, empresa cuyo domicilio social se halla en 6885 Elm Street, McLean VA 22101 (en lo sucesivo, la “**empresa**”) y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, con sede en Via Paolo di Dono, 44, 00142 Roma (Italia) (en lo sucesivo, el “**FIDA**”) (en lo sucesivo, una “**parte**” y, en conjunto, las “**partes**”).

Considerando que la empresa y el FIDA buscan fortalecer e intensificar su colaboración en apoyo de la agricultura rural y de los pequeños agricultores de los países en desarrollo por medio de proyectos financiados por el FIDA y de una actuación normativa destinada a respaldar a la población agrícola rural de los países en desarrollo que participa en la cadena de suministro de la empresa;

Considerando que la empresa y el FIDA procurarán mejorar su coordinación en la esfera del desarrollo rural sostenible de manera que redunde en beneficio de los pequeños agricultores de los países en desarrollo de todo el mundo;

Considerando que la empresa tiene la firme voluntad de:

- i) ayudar a los pequeños agricultores que participan en su cadena de suministro a librarse de la pobreza;
- ii) promover el respeto de los derechos humanos en toda su cadena de valor;
- iii) reducir el impacto medioambiental de sus operaciones a nivel mundial;
- iv) mejorar la resiliencia, la continuidad y la sostenibilidad de su cadena de suministro, incluidas las materias primas de que se abastece, e
- v) impulsar la sostenibilidad en las esferas de impacto clave descritas en sus nuevos Plan “Sostenible en una generación” y Plan de Abastecimiento Sostenible.

Considerando que la misión del FIDA es dar a la población rural pobre la oportunidad de salir de la pobreza, y que el FIDA está firmemente decidido a aumentar las oportunidades de que disponen los pequeños agricultores y sus comunidades para mejorar sus medios de vida;

Considerando que el FIDA tiene, por mandato, una larga tradición de cooperación con sus Estados Miembros en la consecución de sus prioridades de desarrollo y que la empresa se propone contribuir al apoyo que el FIDA presta a estas prioridades;

Considerando que en el presente memorando se manifiesta la voluntad de las partes de crear un marco destinado a impulsar la colaboración en sus sedes y sobre el terreno para mejorar de forma sostenible el acceso de los pequeños productores a la capacidad técnica, los conocimientos y los mercados, concienciar acerca de la importancia de un desarrollo rural sostenible e inclusivo y promover una agricultura que integre la perspectiva de género, la alfabetización financiera y las iniciativas de nutrición, mediante el cual poder concebir y llevar a cabo actividades de colaboración para alcanzar con mayor eficacia los objetivos indicados más adelante.

POR LO TANTO, la empresa y el FIDA (las partes), celebrando el presente memorando, han convenido en lo siguiente:

1 DEFINICIÓN E INTERPRETACIÓN

1.1 En este memorando (que incluye los anexos), a menos que se indique otra cosa, los términos y expresiones siguientes tendrán el significado que se indica a continuación:

Actividades	las actividades descritas en el anexo 1.
Anexos	los anexos 1 a 4 adjuntos a este memorando, que forman parte integrante del mismo y cada uno de los cuales constituye un anexo.
Países colaboradores	los países enumerados en el anexo 1, que podrán modificarse, ampliarse y ponerse al día, y cada uno de los cuales constituye un “país colaborador”.
Empresa	Mars, Incorporated y cualquier otra empresa de la que Mars, Incorporated, directa o indirectamente, posea o controle los derechos de voto vinculados a como mínimo el 50 % del capital social ordinario emitido, o controle directa o indirectamente el nombramiento de la mayoría del consejo de administración.
Información confidencial	todas las informaciones (incluidos, entre otros, la información que sea objeto de derechos de propiedad, los datos técnicos, los secretos comerciales, la información sobre comercialización y finanzas, los conocimientos especializados, las fórmulas, los procedimientos, los proyectos, las fotografías, los diseños, las especificaciones, las muestras, los materiales o las experiencias) de cualquier tipo y cualquiera que sea su forma, que una Parte divulgue o ponga a disposición, tanto directa como indirectamente, de la otra Parte, así como todas las copias, anotaciones, informes, análisis y exámenes relacionados con lo anterior preparados por el receptor o en su nombre.
Propósitos	mejorar de forma sostenible el acceso de los pequeños agricultores a la capacidad técnica, los conocimientos y los mercados; concienciar acerca de la importancia del desarrollo rural sostenible e inclusivo; promover una agricultura que integre la perspectiva de género, el acceso a servicios financieros y la alfabetización financiera, y producir resultados mejores y a una escala mayor de lo que cada parte podría conseguir por sí sola.

2 MODALIDADES DE COLABORACIÓN

- 2.1 Las partes convienen en colaborar, en régimen de no exclusividad, y en compartir información, en el entendimiento de que ello puede llevar a la celebración de acuerdos de colaboración entre la empresa y una administración local o un organismo de uno de los países colaboradores respecto de un proyecto ejecutado en ese país colaborador, con el objetivo de promover los propósitos del presente memorando. Las partes convienen asimismo en colaborar, en régimen de no exclusividad, en actividades de intercambio de conocimientos y promoción en apoyo del desarrollo rural sostenible, según se indica en el anexo 1.
- 2.2 Las partes entienden que las esferas de colaboración podrán incluir, entre otras, las actividades descritas en el anexo 1.
- 2.3 Las partes también convienen en compartir los conocimientos que cada una de ellas razonablemente considere que contribuirán a promover los propósitos del presente memorando.
- 2.4 Salvo que las partes convengan en otra cosa, las actividades se llevarán a cabo conforme a lo estipulado en uno o más acuerdos (en los sucesivos, los “acuerdos”), cada uno de los cuales se celebrará entre una o más partes y una o más pertenecientes a terceros, incluidos, aunque no exclusivamente, los países colaboradores. Además, esas actividades y acuerdos estarán subordinados a las políticas, los procedimientos y métodos de aprobación pertinentes de cada Parte y respetarán los principios establecidos en el anexo 3.
- 2.5 Las partes formarán un comité directivo de la asociación copresidido por el Jefe de Sostenibilidad de la empresa y el Vicepresidente Adjunto encargado del Departamento de Administración de Programas del FIDA; cada uno de ellos nombrará a un oficial de enlace que apoyará a ese comité y transmitirá las comunicaciones y la información periódicamente según se indica en el anexo 3.
- 2.6 Las partes podrán celebrar consultas sobre cuestiones dimanantes del presente memorando y sobre otros asuntos de interés común.
- 2.7 Las partes convienen en cumplir los principios establecidos en el Plan “Sostenible en una generación” de la empresa y los principios del FIDA en materia de actuación en sus asociaciones con el sector privado, en sus sucesivas versiones enmendadas (anexo 4).
- 2.8 El presente memorando no comporta ningún compromiso de las partes en materia de financiación. Cada uno de esos compromisos quedará recogido en un acuerdo por separado que las partes podrán celebrar con sujeción a sus políticas y procedimientos respectivos.
- 2.9 Las partes reconocen que, en última instancia, serán las administraciones y organismos locales quienes decidan si asociarse con ellas y de qué manera.

3 GOBERNANZA Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

Las partes convienen en seguir los principios de gobernanza y presentación de informes establecidos en el anexo 2 con respecto a las modalidades de colaboración descritas en la cláusula 2.

4 DERECHOS DE PROPIEDAD

- 4.1 Las partes no violarán los respectivos derechos de propiedad intelectual e industrial en ningún lugar del mundo, incluidos, aunque no exclusivamente, los derechos de autor, las marcas de fábrica, los nombres comerciales, las marcas de servicios, los derechos de bases de datos, los logotipos, la información confidencial o comercial, los conocimientos especializados o los secretos comerciales (en lo sucesivo, la “propiedad intelectual”).
- 4.2 Las partes no usarán el nombre de la otra Parte de un modo que exprese o dé a entender aprobación, preferencia o promoción de los productos, servicios o actividades de la otra Parte. Toda utilización por una parte del nombre de la otra parte de la manera que fuere (salvo con fines internos, extraoficiales o generalmente admitidos) requerirá la autorización escrita de la otra parte.

5 LÍMITES DEL MEMORANDO

- 5.1 Nada de lo dispuesto en el presente memorando deberá interpretarse como:
- 5.1.1 una autorización a renunciar a cualquier derecho, o arrogarse o crear contratos u obligaciones de ningún tipo en nombre o por cuenta de la otra Parte, o a afirmar de algún modo que la Parte esté autorizada a ello;
- 5.1.2 el establecimiento de una sociedad conjunta, organismo, relación laboral u otra relación similar entre las partes, o
- 5.1.3 una renuncia a las prerrogativas e inmunidades de ninguna de las partes o de su personal y otros miembros del personal.

6 RELACIÓN EN RÉGIMEN DE NO EXCLUSIVIDAD

El presente memorando no comporta compromiso alguno de ninguna de las dos partes de conceder un trato exclusivo o preferente a la otra en ninguna cuestión contemplada en este memorando o en cualquier otra instancia.

7 CONFIDENCIALIDAD Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

- 7.1 Cada una de las partes se compromete con la otra Parte, durante la vigencia de este memorando y a su término, a no utilizar ninguna información confidencial relacionada con la otra Parte, divulgarla a terceros o permitir su reproducción, y a utilizar esa información confidencial únicamente para cumplir sus respectivas obligaciones contraídas en virtud del presente memorando a menos que la otra Parte autorice expresamente por escrito tal reproducción, utilización o divulgación, y estas sean obligatorias por la ley o exigidas por cualquier autoridad judicial o reglamentaria, en cuyo caso habrá de notificarse sin demora por escrito a la otra Parte.

- 7.2 Las partes harán público este memorando de conformidad con sus respectivas políticas de divulgación de información. La empresa no hará mención alguna de la colaboración entablada en virtud de este memorando en la publicidad de sus productos o servicios ni en los pliegos de condiciones de los contratos o de otras actividades empresariales, a menos que se convenga otra cosa por escrito.
- 7.3 Si este memorando se denuncia de conformidad con las cláusulas 9.3 o 9.4, dicha denuncia no se comunicará pública o externamente sin el consentimiento por escrito de la otra Parte.

8 BENEFICIOS COMERCIALES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

- 8.1 La colaboración del FIDA con la empresa en la realización de actividades en virtud del presente memorando no tiene por objeto conferir ninguna ventaja o preferencia especiales a la empresa o a sus filiales para competir con cualquier otra entidad en lo que se refiere a la adquisición de bienes y la contratación de obras o servicios por el FIDA o terceros, en la medida en que dichas adquisiciones y contrataciones son el resultado de las actividades realizadas en virtud de este memorando o guardan una relación directa con él.

9 ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

- 9.1 El presente memorando entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por los representantes autorizados de las partes. Si se firma en fechas diferentes, el memorando entrará en vigor el día de la última firma.
- 9.2 El presente memorando tendrá una duración inicial de cinco (5) años a partir de la fecha de su entrada en vigor, plazo que podrá prorrogarse mediante acuerdo por escrito de las partes, con sujeción a las evaluaciones que las partes consideren oportuno realizar.
- 9.3 Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente memorando por cualquier motivo, dando aviso por escrito a la otra Parte con dos (2) meses de antelación.
- 9.4 Además, cualquiera de las partes podrá denunciar inmediatamente este memorando ante cualquier incumplimiento del mismo por la otra Parte.

10 NOTIFICACIONES

- 10.1 Para facilitar la aplicación del presente memorando, todas las comunicaciones entre las partes sobre asuntos relacionados con el mismo se remitirá a los oficiales de enlace que se especifican a continuación:

10.1.1 Por la empresa:

Jay L. Eizenstat, Esq.
Director de Fondos de Inversión y Programas Globales
6885 Elm Street
McLean, Virginia (Estados Unidos de América) 22101
Tel.: (+1) 703 336 4787
Móvil: (+1) 202 330 2311
jay.eizenstat@effem.com

10.1.2 Por el FIDA:

Luis Jiménez-McInnis
Director
Oficina de Asociaciones y Movilización de Recursos
Via Paolo di Dono, 44
00142 Roma (Italia)
Tel.:(+39) 065459 06 2705
l.jimenez-mcinnis@ifad.org

Nicole Carta
Jefa de Equipo, Dependencia de Fundaciones y Sector Privado
Oficina de Asociaciones y Movilización de Recursos
2 United Nations Plaza
DC2 - Building Room 1129
Nueva York, (Estados Unidos de América) NY10017
Tel.: (+1) 212.963.3061
n.carta@ifad.org

10.2 Toda solicitud, notificación o comunicación se considerará debidamente recibida:

- 10.2.1 si se entrega a mano, en el momento en que se deposite en el domicilio legal especificado en esta cláusula;
- 10.2.2 si se envía por correspondencia franqueada, 48 horas después de haber sido enviada (excluidos los sábados, domingos y festivos), o
- 10.2.3 si se envía por correo electrónico, inmediatamente después de haber sido enviada.

10.3 Toda solicitud, notificación o comunicación presentada en virtud del presente memorando deberá realizarse por escrito dirigiéndola al destinatario en la dirección indicada por este en el presente memorando, o a cualquier otra dirección que ocasionalmente el remitente pueda notificar por escrito al destinatario como domicilio legal, o por correo electrónico a la dirección de correo electrónico indicada en la cláusula 10.1.

11 DISPOSICIONES VARIAS

11.1 Todos los anexos forman parte integrante del presente memorando.

11.2 El presente memorando podrá firmarse en cualquier número de ejemplares y, aunque cada uno de los cuales se considerará un original del mismo, todos los ejemplares constituirán un único y mismo instrumento.

11.3 La firma de este memorando implica que los firmantes tratarán, en la medida de sus posibilidades, de alcanzar los objetivos establecidos en el mismo.

EN FE DE LO CUAL, las partes, por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente memorando en dos (2) ejemplares originales en lengua inglesa en la fecha indicada a continuación.

Por MARS
Frank Mars
Miembro del Consejo

FIDA
Gilbert F. Hougbo
Presidente

Fecha: 18 de septiembre de 2017

Fecha: 18 de septiembre de 2017

Anexos

- Anexo 1 Resumen de la colaboración que se entablará durante la vigencia del memorando
- Anexo 2 Gobernanza, seguimiento de los resultados y presentación de informes
- Anexo 3 Estructura del grupo de trabajo y principios generales para la colaboración a nivel local
- Anexo 4 Plan “Sostenible en una generación” de Mars y Principios de actuación del FIDA en sus asociaciones con el sector privado

Anexo 1

Resumen de la colaboración que se entablará durante la vigencia del memorando

Las partes convienen en colaborar en pos de la realización de los propósitos del presente memorando.

- a) Las actividades realizadas en el marco del memorando se centrarán en el logro de los siguientes tres objetivos básicos:
 - i) **Acceso a los mercados**: negociar un mayor acceso a los mercados para los pequeños agricultores y las pequeñas y medianas empresas que participan en los proyectos y programas respaldados por el FIDA con el fin de aumentar sus ingresos, al tiempo que se proporciona a la empresa los suministros y el apoyo necesarios para su Plan de Abastecimiento Sostenible y su Plan “Sostenible en una generación”;
 - ii) **Creación de capacidad**: impartir formación y capacitación, entre otros medios ampliando el acceso a los insumos y al crédito, a los pequeños agricultores para aumentar la productividad y la producción de calidad, apoyar métodos de producción más sostenibles e inclusivos desde el punto de vista ambiental, mejorar la inclusión y la alfabetización financieras, promover una agricultura que integre la perspectiva de género y poner en práctica otras estrategias diferenciadas según el contexto, con el objetivo final de aumentar los ingresos de los hogares de pequeños agricultores en general.
 - iii) **Promoción**: aunar fuerzas para promover la importancia del desarrollo rural inclusivo y sostenible, y respaldar la creación de comunidades prósperas, en particular a través del Laboratorio de Ingresos para los Agricultores de Mars, entre otros espacios de colaboración.
- b) Las partes realizarán intervenciones centradas en las cinco esferas transversales clave siguientes (que podrán aumentarse y modificarse):
 - i) aumento de los medios de subsistencia de los pequeños productores, prestando gran atención, entre otros aspectos, a los ingresos;
 - ii) apoyo a la adaptación de los pequeños agricultores al cambio climático y reducción de las emisiones de carbono;
 - iii) mejora de los derechos humanos y empoderamiento de la mujer en las cadenas de valor agrícolas;
 - iv) cuestiones relacionadas con la utilización y la tenencia sostenibles de la tierra, y
 - v) apoyo a la utilización eficiente y sostenible del agua, en particular mediante el riego.
- c) Para cumplir las prioridades establecidas en los subpárrafos a) y b), las partes desplegarán esfuerzos conjuntos coordinados y estudiarán las oportunidades de potenciar la participación de los pequeños agricultores en proyectos de abastecimiento sostenible de productos básicos y programas de desarrollo rural

inclusivo poniendo en práctica proyectos específicos de fomento de las cadenas de valor agrícolas que reciban el apoyo del FIDA en los países en desarrollo y estén relacionados con las cadenas de suministro de la empresa. Las regiones a las que se prestará inicial atención serán las de Asia y el Pacífico, África Occidental, Oriental y Meridional y América Latina. Los productos básicos que recibirán atención prioritaria serán el maíz, el maní, el arroz, la palma y el aceite de palma, el coco, el cacao, el azúcar, la menta y el pescado. Las listas de zonas geográficas y productos básicos podrán ampliarse de común acuerdo entre las partes.

- d) La empresa y sus asociados locales, el personal de los proyectos financiados por el FIDA y los gerentes del FIDA a nivel nacional y regional determinarán periódicamente el alcance de sus relaciones de colaboración.- Se ha previsto colaborar inicialmente en Camboya, Filipinas, la India, Indonesia y Papua Nueva Guinea y en un segundo momento se estudiarán oportunidades de colaboración en Côte d'Ivoire y Ghana (los países colaboradores). Los países colaboradores podrán ampliarse de común acuerdo entre las partes. La colaboración podrá asumir varias formas:
- i) transferencia de conocimientos técnicos a los pequeños agricultores para incrementar la productividad y el uso de prácticas agrícolas sostenibles;
 - ii) exploración de oportunidades para ayudar a los pequeños agricultores que participen en las cadenas de suministro actuales o futuras de la empresa a entablar una relación mutuamente beneficiosa con los compradores de productos básicos, los elaboradores y la empresa;
 - iii) actuación normativa, junto con las autoridades locales o centrales de los países colaboradores u otros países, para crear un entorno que favorezca unos agronegocios más inclusivos, y
 - iv) otras esferas sobre las que las partes puedan llegar a un acuerdo.
- e) Tras haber definido los proyectos concretos que se ejecutarán en uno de los países colaboradores en el que las partes colaborarán, se establecerán claramente metas y objetivos comunes, como, por ejemplo, el número de pequeños agricultores que se beneficiarán del proyecto y las prestaciones adicionales que estos deberían obtener de la asociación desde el punto de vista tanto cuantitativo como cualitativo. Estos resultados, cuando se estime oportuno, se desglosarán por sexo.
- f) Las partes se comprometen a concienciar a las organizaciones no gubernamentales, las autoridades gubernamentales, la comunidad empresarial y los consumidores acerca de la importancia de aumentar el apoyo al desarrollo rural sostenible e inclusivo. Algunas de esas actividades podrán consistir, por ejemplo, en la realización de presentaciones conjuntas en foros importantes de políticas a nivel mundial, la elaboración conjunta de material divulgativo, como artículos de opinión, comunicados de prensa y blogs, y la posibilidad de organizar campañas de comercialización vinculadas a una causa para concienciar a los consumidores y aumentar su apoyo a los pequeños agricultores.

- g) La colaboración se centrará asimismo en el fortalecimiento de la capacidad de ambas partes en relación con los temas transversales prioritarios mencionados anteriormente mediante eventos de liderazgo intelectual, comunidades de práctica, intercambios de personal y otros medios por determinar, con sujeción al común acuerdo de ambas partes.

Anexo 2

Gobernanza, seguimiento de los resultados y presentación de informes

1. Las partes convienen en lo siguiente:
 - a) Se establecerá un comité directivo copresidido por el Jefe de Sostenibilidad de la empresa y el Vicepresidente Adjunto encargado del Departamento de Administración de Programas del FIDA. Ese comité proporcionará orientación estratégica, examinará los resultados alcanzados comparándolos con los objetivos que la asociación se había fijado y se reunirá anualmente en la Sede del FIDA en Roma.
 - b) Los oficiales de enlace del FIDA y la empresa serán responsables de planificar, facilitar y organizar la reunión anual, así como de comunicar los resultados de la misma a las partes.
 - c) Las partes elaborarán un marco de gestión basado en resultados para supervisar y evaluar los resultados y el impacto potencial de la asociación a lo largo de los cinco años de duración del acuerdo.
 - d) Todos los años, después de la reunión de ese comité, se presentará un informe resumido sobre los logros de la asociación, que se dará a conocer públicamente en el sitio web del FIDA.

Anexo 3

Estructura del grupo de trabajo y principios generales para la colaboración a nivel local

- a) La colaboración en los países, la determinación de su alcance y el desarrollo de la misma son tareas que se llevarán a cabo entre la empresa, sus socios comerciales y el personal de los proyectos financiados por el FIDA a nivel local, con el apoyo de los gerentes del FIDA en los países.- Los oficiales de enlace de las partes encargados de la asociación respaldarán este proceso (inciso d) *infra*). Al menos una vez al año, durante las reuniones del comité directivo, se estudiará la posibilidad de ampliar el alcance, con el fin de definir nuevas oportunidades de colaboración e intervención, y de proporcionar financiación externa. El examen anual se realizará tras la reunión del Grupo de Trabajo sobre Sostenibilidad de la empresa y su objetivo será poner al día y ajustar la alineación estratégica entre los objetivos de abastecimiento y sostenibilidad de la empresa y las inversiones en curso y futuras del FIDA.
- b) El FIDA hará lo posible por actuar como facilitador entre los países colaboradores, las administraciones locales y los gobiernos nacionales, otras entidades del sistema de las Naciones Unidas o instituciones financieras internacionales y la empresa, siempre que las actividades se ajusten a los Principios de actuación del FIDA en sus asociaciones con el sector privado.- Cuando intervenga como facilitador, el FIDA también tratará de registrar con precisión las condiciones negociadas entre las partes como resultado de su papel de facilitador.
- c) La coordinación de las actividades de promoción correrá a cargo de un grupo de trabajo específico, encabezado por la Directora Superior de la empresa a cargo de Asociaciones y Colaboración en pos de la Sostenibilidad, y el jefe del equipo de comunicación estratégica del FIDA. El grupo de trabajo se reunirá al menos una vez al año para elaborar un programa de eventos de promoción, campañas y otras actividades relacionadas con los medios de información, con el objetivo de concienciar a los responsables de las políticas, los dirigentes empresariales y los posibles mercados de consumidores sobre la importancia del desarrollo rural inclusivo.
- d) Cada organización designará a un oficial de enlace de la asociación, quien prestará apoyo al comité directivo y a los grupos de trabajo encargados de la colaboración en los países y la promoción para alcanzar los objetivos de la asociación. Los oficiales de enlace se reunirán por teleconferencia cada dos meses o, de ser necesario, más a menudo.

Anexo 4

Plan “Sostenible en una generación” de Mars

El Plan “Sostenible en una generación” de Mars se centra en tres ambiciosos objetivos interconectados cuyo objetivo es promover su compromiso de invertir en el futuro, adoptar una perspectiva a largo plazo y hacer del mundo un lugar mejor para las generaciones futuras.

- **Planeta sano:** su objetivo es reducir los impactos medioambientales en línea con lo que, según la ciencia, hay que hacer para mantener la salud del planeta.
- **Hacer prosperar a las personas:** para mejorar significativamente la vida laboral de un millón de personas que participan en la cadena de valor de Mars y ayudarlas a prosperar.
- **Alimentar el bienestar:** su objetivo es promover la actividad científica, la innovación y la comercialización para ayudar a miles de millones de personas y a sus mascotas a llevar una vida más sana y feliz.

Principios de actuación del FIDA en sus asociaciones con el sector privado

- El apoyo o la asociación han de estar impulsados en primer lugar y principalmente por los intereses y las necesidades de los pequeños agricultores y de los productores pobres de las zonas rurales en los países en los que trabaja el FIDA; más específicamente, los hombres y las mujeres pobres de las zonas rurales deben beneficiarse de esta colaboración, ya sea como productores, proveedores, clientes, distribuidores o empleados.
- En la medida en que sea pertinente, deberán presentarse pruebas del sentido de apropiación por el país y de su apoyo a las asociaciones del sector privado (según se estipule en el programa sobre oportunidades estratégicas nacionales (COSOP) o en el documento de la donación o del diseño del proyecto).
- En particular, cuando intervengan grandes multinacionales, las empresas han de cumplir las normas sociales y medioambientales (determinadas con la debida diligencia durante la elaboración del proyecto en función de un nivel mínimo basado en las Directrices sobre un Enfoque de la Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sector Empresarial basado en Principios de 2015).¹
- La colaboración ha de producir un impacto sostenible una vez que la contribución del FIDA a la asociación haya finalizado.
- Las asociaciones deben garantizar la transparencia y la integridad, independencia y neutralidad del FIDA, y han de establecerse, de forma clara y acordada, las responsabilidades y mecanismos de rendición de cuentas de todos los asociados.

¹ <https://business.un.org/en/assets/b7135525-c280-4021-a849-e6a655e5065c.pdf>.